



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 251

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar su Manual Administrativo, con número de registro MA-46/161219-D-SEPBO-07/010119 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-49/191219-D-SEDESA-33/010119 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del programa de “Apoyo para Personas que requieren material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Aparatos Auditivos y Ayudas Funcionales”, publicadas en el número 127 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 4 de julio de 2019 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 7

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-339/101219-E-SOBSE-ISC-77/160319 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto que expendan abarrotes y/o misceláneas; en puestos fijos o semifijos y la realizada por comerciantes ocasionales, en las vías y espacios públicos, en las colonias, perímetros y calles de la demarcación territorial, en los días y horarios que se indican 10

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se amplía la Convocatoria de la acción social, “Viviendas de Alto Riesgo 2019” 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Iztapalapa la más Deportiva, 2019” 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa” 16

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Regreso a Clases con Zapatos Escolares” por única ocasión, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 10 de julio de 2019 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Obras, con número de registro MEO-329/041219-OPA-VC-7/010319 29
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Alimentos y Atención a la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo infantil”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 30
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2019 42
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer adecuaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Ataúdes a Personas de Escasos Recursos”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de Julio de 2019 52

Comisión de Derechos Humanos

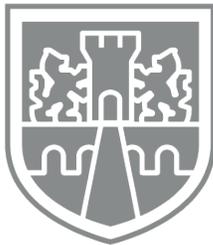
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en materia de Declaraciones, Responsabilidad Administrativa, Control Interno y Rendición de Cuentas, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 25/2019 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobado por su Consejo mediante Acuerdo 19/2019 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Ética 62
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Lineamientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles y Consumibles y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 17/2019 63
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos Generales de Trabajo, aprobados por su Consejo mediante Acuerdo 23/2019 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-006-2020 y SACMEX-DGAP-LP-007-2020.- Convocatoria 001.- Contratación de acciones para llevar a cabo obra civil y equipamiento electromecánico de pozos en diferentes Alcaldías y el Estado de México 65

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ G. Managment Soluciones Globales México, S. C. 68
- ◆ **Aviso** 71



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 128 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la Política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo (Acciones Sociales) 2019, que entre los objetivos que persigue se encuentra homologar y fortalecer el diseño y formulación de las acciones sociales, construyendo una base mínima y común de coordinación y exigencia sobre este relevante instrumento de política pública para todas las entidades de la Ciudad de México.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de emitir observaciones que permitan ajustar las acciones sociales en ejecución al nuevo marco normativo, por lo que, considerando que dichas observaciones han sido subsanadas ante el Comité de Evaluación y Recomendaciones, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/937/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en el Acuerdo SE/IV/16/2019 de la IV Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LAS ADECUACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” POR ÚNICA OCASIÓN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL (ACCIONES SOCIALES) 2019.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La acción Social “Regreso a clases con Zapatos Escolares”, realizara la transferencia en especie de Zapatos Escolares a los beneficiarios de dicha Acción Social.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

IV. DIAGNÓSTICO.

Las estimaciones de pobreza toman en cuenta el espacio de bienestar económico, el espacio de los derechos sociales y el grado de cohesión social. La metodología identifica a una persona pobre como aquella que padece una o más carencias sociales y cuyo ingreso es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2012 señalan que una quinta parte de la población nacional (23.5 millones de personas) tuvo un ingreso tan bajo que aun, si hubiese destinado todos sus recursos, para adquirir una canasta alimentaria no la pudo obtener. En las zonas urbanas, vivían tres de cada cinco personas con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (14.6 millones) en 2012. Asimismo, poco más de la mitad de la población en México (60.6 millones de personas) tuvo ingresos inferiores a la línea de bienestar que representa el valor de una canasta de bienes y 56 servicios básicos. En las zonas urbanas se concentraron 43.5 millones de personas con ingresos insuficientes para adquirir la canasta básica, lo que significó que siete de cada diez personas con este problema en el país se ubicarán en localidades mayores a 2,500 habitantes.

Según datos de la encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, en México un 30.4 % de la población es mayor de tres años y acude a la escuela, a nivel Ciudad de México, con datos de la secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2018-2019, acudían tanto a escuelas públicas y privadas de nivel preescolar un total de 279, 876 infantes, de los cuales 139,108 fueron mujeres y niños 140,768 respectivamente, para el nivel primaria se contabilizaron 415,978 hombres y 403,865 mujeres, mientras que a nivel secundaria la población asciende a 444,649, de los cuales 225,954 son hombres y 218,695 son mujeres.

IV.1. Antecedentes.

El Programa de Gobierno de la Alcaldía en Venustiano Carranza, considera como prioritaria la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de las condiciones educativas, para que los niños y jóvenes tengan un adecuado desempeño escolar, debido que la escuela es el segundo espacio para la socialización, después de la familia, y es el lugar privilegiado para la construcción social de la responsabilidad y los valores ciudadanos, aunado a lo anterior y en atención a las demandas en materia educativa que la población en Venustiano Carranza padece, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, decidió para el presente ejercicio fiscal implementar por primera ocasión la Acción Social “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

Conforme a los datos del Instituto de Estadística y Geografía, en 2015, en la Alcaldía Venustiano Carranza, habitan 427,263 personas, de las cuales el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, de la población total existente, la población de 3 a 14 años se encuentra recibiendo algún tipo de instrucción a nivel básico, de los cuales un 73.2 % del total de niños con edades de 3 a 5 años asistían a la escuela, las niñas y niños con edades de 6 a 11 años que estudiaban ascendía a un 98.2% , mientras que la población entre 12 a 14 años que acudían a una escuela sumaba 96.3 %, con el objeto de abonar al gasto familiar la Alcaldía en Venustiano Carranza, decidió implementar para el ejercicio fiscal 2019, la acción social denominada “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, a fin de proveer a los estudiantes de nivel básico en escuelas públicas de la demarcación de un par de zapatos escolares, apoyando de esta forma a que las familias en condiciones de vulnerabilidad se encuentren en condiciones sociales más equitativas de igualdad, no discriminación, perspectiva de equidad y género, inclusión y diversidad social.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

La Población Potencial. -Estudiantes de nivel básico de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Población Objetivo. -Estudiantes de nivel básico, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de la demarcación, residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

En términos del artículo 5° de la Ley de Educación del Distrito Federal, todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas, aunado a lo establecido en el artículo 8 numeral 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que señala, las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el

sistema educativo, por lo que este Órgano Político Administrativo, decidió para el ejercicio fiscal 2019 implementar la Acción Social denominada “Regreso a Clases con Zapatos Escolares”, en respuesta a las necesidades que la comunidad escolar de la Alcaldía demanda al inicio del ciclo escolar, de forma complementaria dicho programa fomenta el empleo de los Zapateros Artesanos de la Alcaldía Venustiano Carranza, activando la economía en las colonia 20 de noviembre, Emilio Carranza, Janitzio, Morelos y Popular Rastro, como parte de las acciones en materia de Desarrollo Económico y Social atribuidas al titular de la Alcaldía plasmadas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de las Alcaldías y en atención a lo estipulado por el artículo 17, apartado B, numeral 2, donde establece que las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza, contribuyendo con acciones como esta a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo plasmados en la Agenda 2030.

IV.5. Análisis de Similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

El Gobierno de la Ciudad de México diseño para el ejercicio fiscal 2019, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el programa “Becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social (Mas Becas, Mejor Educación)” mediante el cual se otorga una transferencia económica de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) beneficiando a 23,715 niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, dicho monto no alcanza por si solo el impacto suficiente y necesario para cubrir las necesidades que un menor en edad escolar en condiciones de vulnerabilidad requiere.

En este mismo sentido y a través de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, el gobierno local, puso en marcha para el ejercicio fiscal 2019, los Programas Sociales denominados “Útiles Escolares Gratuitos” y “Uniformes Escolares Gratuitos”, que a través de un vale electrónico, proporciona a las familias con niñas y niños en edad escolar a nivel básico un apoyo económico a fin de garantizar un ahorro en la economía familiar, misma que durante la época de regreso a clases sufre si no se toman las provisiones necesarias, aunado a lo anterior es bien sabido que dichos vales electrónicos, en muchas ocasiones son utilizados para sufragar otros gastos, mismos que apoyan a la economía familiar, pero llegando a perder el objetivo del programa.

IV. 6. Formas de Participación Social.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

V.1. Objetivo General.

Contribuir a la disminución del gasto escolar de las familias con hijos inscritos en las escuelas públicas de nivel básico, estudiantes y residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza dotando de un par de zapatos escolares a estudiantes, favoreciendo de esta forma a iniciar, continuar y concluir los estudios de nivel básico, a fin de reforzar el derecho constitucional a la educación.

V.2. Objetivos Específicos.

1.-Apoyar hasta 16,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

2.-Reducir con los gastos familiares en la adquisición de un par de zapatos escolares.

VI. METAS FÍSICAS.

1.- Apoyar hasta 16,000 estudiantes de nivel básico a través de la entrega por única ocasión de un par de zapatos escolares, que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación, residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto autorizado es de hasta \$3'860,480.00 (Tres millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el costo unitario por zapatos es de hasta \$241.28 (Doscientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.).

VIII. TEMPORALIDAD.

La Acción Social "REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES" de acuerdo con la suficiencia presupuestal será del 1 julio al 31 de diciembre de 2019.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

Para ser Beneficiario de la Acción Social "Regreso a Clases con Zapatos Escolares", debe:

- 1.-Ser residente de alguna de las 80 colonias de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- 2.-Estar cursando la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) en escuelas públicas dentro de esta demarcación. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil, estancias infantiles dependientes del gobierno de la Ciudad de México, alumnas y alumnos de Educación Especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM).
- 3.-Se otorgará dos pares de zapatos máximos por familia, según sea el caso.
- 4.-Presentar los documentos solicitados, en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

IX. 1. Requisitos de Acceso.

Las y los interesados (madre, padre o tutor) deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en los meses de mayo y junio en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso no. 209, primer piso del Edificio Sede Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, teléfono 57649400, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación a la Acción Social a las personas que residan o cuyos hijos estudien en colonias de muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social de la Alcaldía.

DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA.

- 1.- Acta de Nacimiento del menor
- 2.- CURP del padre, madre o tutor
- 3.- CURP del menor
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por esta Alcaldía) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de su inscripción a la Acción Social.
- 5.-Constancia de Estudios o Boleta de Calificaciones original para cotejo y copia 2019 del (la) menor expedida por la Institución Pública en donde está inscrito.
- 6, Identificación oficial con fotografía expedida preferentemente por el INE de esta demarcación, original para cotejo y copia fotostática para el expediente.
- 7.- Aplicación de la cédula de inscripción, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

De no contar con la documentación requerida se informará a la o el solicitante que no podrá ser incorporado al padrón para su inscripción.

IX. 2. Casos de excepción:

Cuando por las circunstancias de fuerza mayor no sea la madre o padre del menor, deberá manifestarlo por escrito, siendo objeto de valoración en función a la situación de riesgo o vulnerabilidad que justifique su ingreso, según sea el procedimiento.

En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

En el caso de las niñas y niños de nuevo ingreso a nivel preescolar, se solicitará copia de preinscripción.

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado que deberá encontrarse pernodiando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

a) Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

b) Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.-Cuando las y los beneficiarios hayan cambiado de domicilio, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o éste sea fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 2.-Cuando hijas o hijos de los beneficiarios hayan cambiado de Escuela, sin previa notificación al personal de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social o ésta se encuentre fuera de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza.
- 3.-Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará, mediante oficio, la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos, que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el Padrón de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.

b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren, dando prioridad en la entrega a las personas que residan o cuyos hijos estudien en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán entrega de los zapatos a las y los beneficiarios de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”.

- d) La J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- f) se otorgará dos pares de zapatos máximos por familia, según sea el caso.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.
- h) En caso de extrema vulnerabilidad se otorgarán un par de zapatos a todos las hijas e hijos integrantes de una familia, siempre y cuando se acredite la vulnerabilidad mediante la aplicación de estudio socioeconómico.

X. DIFUSIÓN.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se dará a conocer a través de:

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Atención a Escuelas de Nivel Básico, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24 y 11-19, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales.
- La Acción Social será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información del Desarrollo Social.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad, se realizarán recorridos en Escuelas de nivel básico públicas, a través de Participación Ciudadana para reunir a los habitantes que cumplan con las características de la Acción Social en específico.

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES”, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación: Dirección de Equidad de Género y Promoción Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social.
- 2.-Seguimiento y Control, la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- 3.- Para la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social se auxiliará de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico.

Los formatos derivados de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 44, fracción XXVIII

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Secretaría de la Contraloría General (SCG), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), el Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_pvcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste, se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Escuelas de Nivel Básico ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Social “REGRESO A CLASES CON ZAPATOS ESCOLARES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza que se encuentren cursando su educación básica en escuelas públicas dentro de esta demarcación y que puedan solicitar su incorporación.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios será valorada o evaluada mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

XII. 2. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégica, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

XI.1 Indicadores de Gestión y Resultados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable Medición
Fin	Contribuir al gasto escolar de las Familias de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Porcentaje de familias que contribuyen a los gastos escolares de sus menores.	Porcentaje	$\frac{\text{Número de Familia apoyadas con la Acción Social}}{\text{Total de familias que solicitaron el apoyo}} * 100$	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

Propósito	Niños y niñas estudiando su educación básicas residentes de la Alcaldía evitan la deserción escolar.	Porcentaje de niños y niñas estudiando su educación básica apoyados con la Acción Social.	Porcentaje	Número de niños y niñas beneficiados por la Acción Social/Número de niños y niñas en educación básica en la Alcaldía	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Componentes	Número de apoyos entregados (pares de zapatos).	Porcentaje de apoyos entregados.	Porcentaje	Número de apoyos entregados de la Acción Social/Número de apoyos programados para entregar.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.
Actividades	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustitución	Porcentaje de niños y niñas aceptados en la Acción Social.	Porcentaje	Número de Expedientes completos de la Acción Social /Número de expedientes ingresados a la Acción Social.	Eficacia	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad De Género y Promoción Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los veinte días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**